



¿PODEMOS HABLAR?

**Procedimientos de apelación
que se deben seguir si usted y
su asesor están en desacuerdo**

A man in a red polo shirt is seated in a wheelchair, facing a woman in a grey zip-up top who is smiling. They are in an office setting with several grey folders on a desk. A yellow circle highlights the word 'opciones' on the man's arm, with a vertical line extending down to the text below.

opciones

Si no está de acuerdo con algo que usted considera importante para su éxito, tiene varias opciones.

Texas Workforce Solutions está formada por la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas, 28 consejos locales para el desarrollo de la fuerza laboral y nuestros socios proveedores de servicios. Juntos ofrecemos a los residentes de Texas servicios de apoyo, capacitación y educación a la fuerza laboral, incluso asistencia para la rehabilitación vocacional.

¿Qué pasa si tengo un desacuerdo con mi asesor?

Como cliente de Servicios de Rehabilitación Vocacional de Texas Workforce Solutions (TWS-VRS), es importante que usted y su asesor colaboren para lograr sus metas. Es posible que a veces usted y su asesor no estén de acuerdo en qué acciones tomar. Cuando eso ocurre, generalmente puede resolver la situación hablando con su asesor. También puede pedir una reunión con el supervisor de su asesor.

No obstante, si no pueden llegar a un acuerdo sobre algo que usted considera importante para su éxito, su asesor o el supervisor regional hablará con usted de las opciones disponibles para resolver sus inquietudes.

Las opciones para revisar las decisiones tomadas con respecto a sus servicios son, entre otras:

- Audiencia del debido proceso legal
- Mediación

Consejos útiles

Durante las reuniones, alguien lo puede acompañar para que le ayude con sus inquietudes.

Asegúrese de traer a todas las reuniones cualquier información que ayude a su asesor y a cualquier otro empleado de TWS-VRS que atienda su caso a comprender sus inquietudes.



Plazos para pedir una revisión

Si no puede resolver sus inquietudes y quiere pedir que se revise una decisión que afecta la prestación de servicios con la cual no está de acuerdo, tiene que pedir la revisión en un plazo de 180 días desde la fecha en que se tomó la decisión.

Pasos de una audiencia del debido proceso legal y la mediación

Esperamos que haya tratado de resolver el desacuerdo con su asesor. Sin embargo, si no está satisfecho con los resultados, tiene el derecho de pedir una audiencia del debido proceso legal. Durante esta audiencia, se presentarán sus inquietudes y un funcionario imparcial de audiencias tomará una decisión. (Aunque usted haya pedido una audiencia del debido proceso legal, usted y su asesor pueden resolver la apelación informalmente en cualquier momento).

Siga estos pasos para solicitar una audiencia del debido proceso legal:

1. Llene la Forma 1505-S "Solicitud de una audiencia del debido proceso legal o mediación" o haga su propia solicitud de una audiencia por escrito y envíela al coordinador de audiencias a la dirección indicada en la forma. Puede obtener esta forma de su asesor o llamar al 1-800-628-5115 y pedir que se la envíen. Si quiere que otra persona lo represente durante la audiencia, tiene que presentar al coordinador de audiencias la Forma 1487. También puede obtener esta forma del coordinador de audiencias.

2. Cuando recibamos su solicitud de una audiencia del debido proceso legal, se seleccionará a un funcionario imparcial de audiencias para que vea su caso.
3. Usted puede pedir mediación por parte de un mediador imparcial y capacitado para tratar de resolver el desacuerdo. El proceso de mediación tiene que ser voluntario y ambas partes lo tienen que aceptar. Si no se llega a un acuerdo, se llevará a cabo la audiencia del debido proceso legal. (Aunque esté en marcha el proceso de mediación, se celebrará una conferencia antes de la audiencia).
4. El coordinador de audiencias se comunicará con usted para programar la conferencia antes de la audiencia o la mediación. Durante la reunión antes de la audiencia se revisarán los asuntos y le informarán sobre las reglas y los procedimientos que se deben observar durante la audiencia. Se puede llegar a un acuerdo durante la conferencia antes de la audiencia. Sin embargo, si no llegan a un acuerdo, se programará la audiencia del debido proceso legal. (Aún se puede pedir mediación en ese momento).
5. Durante la audiencia del debido proceso legal, usted tendrá la oportunidad de presentar su caso. Al finalizarse la audiencia, el funcionario imparcial de audiencias le indicará cuándo puede esperar una decisión.
6. Usted recibirá por escrito la decisión del funcionario imparcial de audiencias.
7. Si no está de acuerdo con la decisión del funcionario imparcial de audiencias, tiene 20 días para presentar una petición de reconsideración. Si el funcionario de audiencias niega su petición, usted tendrá 30 días para apelar la decisión ante cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Programa de Asistencia al Cliente (CAP)

Si usted solicita o recibe servicios de TWS-VRS, el Programa de Asistencia al Cliente (CAP) está disponible para ayudarle en cualquier momento, incluso durante la mediación y las audiencias del debido proceso legal. Este servicio gratuito, que forma parte de Disability Rights Texas (DRTx), presta asistencia mediante:

- Información sobre los servicios de rehabilitación y las normas de TWS-VRS
- Revisión de sus registros de TWS-VRS
- Recomendaciones a programas y servicios para personas con discapacidades
- Servicios de representación de los derechos individuales, incluso asesoramiento, defensa y negociación con TWS-VRS

Sus derechos

Se le avisa del derecho de obtener una revisión de las determinaciones que afecten a la prestación de sus servicios mediante una audiencia del debido proceso legal de conformidad con las secciones 850.60 a la 850.84 y las secciones 850.100 a la 850.111 del Título 40 del Código Administrativo de Texas; y del derecho de pedir una mediación de conformidad con la sección 850.83 del Título 40 del Código Administrativo de Texas.

Las solicitudes de mediación o audiencia del debido proceso legal se tienen que presentar en:

Office of General Counsel
Hearings Coordinator, VR-Legal Services
101 East 15th Street, Rm. 608
Austin, Texas 78778-0001

Cualquier audiencia que lleve a cabo el funcionario imparcial de audiencias tiene que celebrarse en los 60 días siguientes a la solicitud del cliente o de la

persona calificada de revisar la determinación, a menos que se llegue a una resolución informal o a un acuerdo de mediación antes de los 60 días, o si las partes aceptan una extensión del plazo específico.

Los mediadores serán seleccionados al azar de una lista de mediadores cualificados e imparciales que mantiene el coordinador de audiencias, o por acuerdo entre TWS-VRS y el cliente o la persona calificada o el representante de la persona; o conforme al procedimiento de asignación de mediadores, establecido por la Sección 850.83 del Título 40 del Código Administrativo de Texas, que asegura la neutralidad del mediador asignado.

Los funcionarios imparciales de audiencias serán seleccionados al azar de un grupo de personas capacitadas e identificadas por la TWC y el Consejo de Rehabilitación de Texas. Este aviso se le tiene que entregar a usted por escrito cuando se solicite una audiencia del debido proceso legal.

Usted recibirá una copia del folleto, "¿Podemos hablar?", cuando solicite servicios de TWS-VR; cuando se formule un Plan Individualizado de Empleo, y cuando se reduzcan, suspendan o terminen sus servicios.

Si necesita más información o ayuda sobre los derechos legales de las personas con discapacidad, comuníquese con:

1-800-628-5115

**Programa de Asistencia al Cliente (CAP)
1-800-252-9108**

1-866-362-2851 (videoteléfono)

Programa de Asistencia al Cliente (CAP) 1-800-252-9108

Oficinas regionales de Disability Rights Texas (DRTx)

Centro de Texas

2222 W. Braker Lane
Austin, Texas 78758
512-454-4816 (voz)
512-302-4936 (fax)
1-866-362-2851 (videoteléfono)

Este de Texas:

1500 McGowen, Suite 100
Houston, Texas 77004
713-974-7691 (voz)
713-974-7695 (fax)
1-866-362-2851 (videoteléfono)

El Paso

300 E. Main, Suite 205
El Paso, Texas 79901
915-542-0585 (voz)
915-542-2676 (fax)
1-866-362-2851 (videoteléfono)

Norte de Texas

1420 W. Mockingbird Lane,
Suite 450
Dallas, Texas 75247-4932
214-630-0916 (voz)
214-630-3472 (fax)
1-866-362-2851 (videoteléfono)

Sur de Texas

6800 Park Ten Blvd.,
Suite 208-N
San Antonio, Texas 78213
210-737-0499 (voz)
210-737-2403 (fax)
1-866-362-2851 (videoteléfono)

Oeste de Texas

4747 South Loop 289,
Suite 120
Lubbock, Texas 79424
806-765-7794 (voz)
806-765-0496 (fax)
1-866-362-2851 (videoteléfono)



Texas Workforce Solutions-Vocational Rehabilitation Services
101 East 15th Street
Austin, Texas 78778-0001
1-800-628-5115

Programa y empleador que ofrecen igualdad de oportunidades
Están disponibles ayudas y servicios auxiliares para las personas
con discapacidad que los piden.

Relay Texas: 1-800-735-2989 (TTY) y 711 (Voz)

En cumplimiento de la Ley Depositaria Estatal, se han distribuido varios ejemplares de esta publicación (10/2016) y están a disposición del público a través del Programa Depositario de Publicaciones del Estado de Texas en la Biblioteca Estatal de Texas y otras bibliotecas depositarias estatales.

WWW.TEXASWORKFORCE.ORG